



Embajada y Misión Permanente de la República Dominicana en Austria

**COMENTARIOS REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE EL ALCANCE,
OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DE UN NUEVO INSTRUMENTO
INTERNACIONAL SOBRE DELITO CIBERNÉTICO**

La República Dominicana saluda la oportunidad de contribuir con este ejercicio colectivo con el conjunto de los Estados Miembros con miras de presentar comentarios sobre el alcance, objetivos y estructura de un nuevo instrumento internacional sobre delito cibernético, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/74/247 y A/RES/75/282, de fecha 27 de diciembre de 2019 y 26 de mayo de 2021, respectivamente.

El delito cibernético es una forma emergente de la delincuencia transnacional, y uno de los de más rápido crecimiento a nivel mundial, cuyo auge está íntimamente ligado a la evolución y al exponencial desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TICs), impactando afecta cada año a millones de ciudadanos y empresas.

Nuestra región, América Latina y el Caribe, se ha visto particularmente afectada por este fenómeno. Los países en desarrollo carecen en gran medida de las capacidades necesarias para combatir la delincuencia cibernética lo cual tiene un impacto directo en las altas tasas de victimización registradas.

Asimismo, la reciente pandemia del COVID-19 puso de manifiesto las vulnerabilidades de la comunidad internacional en materia de delincuencia cibernética, lo que reafirma la importancia de una respuesta global sustentada en la colaboración y coordinación, no solo entre Estados Miembros, sino también entre los diferentes Gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, la academia y el sector privado, toda vez que la complejidad y el alcance de la delincuencia cibernética supone que cualquier tipo de respuesta esté fundamentada en un enfoque multidisciplinario, si se quiere que la misma sea efectiva.

La República Dominicana se une con entusiasmo a este esfuerzo de la comunidad internacional en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y reitera su voluntad de trabajar en conjunto con todos los Estados Miembros para lograr un tratado internacional que represente a todos y cada uno de nosotros, orientado, en todo momento, por los principios de transparencia, imparcialidad e inclusión.

ALCANCE

La República Dominicana es del parecer que el propósito central de un nuevo instrumento internacional en materia de delito cibernético es el de contar con una herramienta efectiva para la prevención, detección, investigación y persecución penal de la ciberdelincuencia, con



Embajada y Misión Permanente de la República Dominicana en Austria

total apego al respeto de la vida privada, la protección de datos, las libertades civiles y los derechos humanos.

De manera particular, este nuevo instrumento internacional deberá facilitar los procesos de investigaciones criminales, permitiendo la obtención oportuna y el posterior uso de evidencia digital, reduciendo así la impunidad de este tipo de delitos, siendo esta una de las principales limitantes que enfrentan los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el terreno.

Asimismo, este nuevo instrumento deberá promover y facilitar la cooperación internacional entre Estados Miembros y la asistencia técnica y el desarrollo de capacidades en los Estados-Parte que lo requieran en materia de delincuencia cibernética.

Asimismo, la República Dominicana es del parecer que deberá dejarse claramente establecido que este nuevo instrumento internacional deberá limitarse al ámbito de la delincuencia cibernética, sin entrar en consideraciones relativas a la seguridad cibernética y la gobernanza del internet, cuyas discusiones se llevan a cabo en otros foros.

Por otra parte, entendemos que deberán tomarse en consideración las disposiciones de los instrumentos internacionales y regionales existentes, con la finalidad de no entrar en contradicciones innecesarias con los sistemas jurídicos de los Estados Miembros que han hecho uso de dichos instrumentos como la base de sus legislaciones nacionales ni con el funcionamiento de dichos instrumentos. En este marco, se deberán aprovechar las experiencias adquiridas en la implementación de los mismos, identificando las fortalezas y las debilidades que pudieran ser complementadas por el nuevo instrumento internacional. De la misma forma, deberán tomarse en cuenta los esfuerzos de grupos especializados tales como el Grupo de Expertos Encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético.

OBJETIVOS

La República Dominicana es del parecer que un nuevo instrumento internacional para la prevención y el combate de la delincuencia cibernética deberá, entre otras cosas:

- Promover y facilitar la cooperación internacional ágil, práctica y efectiva entre Estados Parte.
- Abarcar la prevención, detección, investigación y persecución penal de los delitos cibernéticos a los cuales se aplique dicho instrumento internacional, así como la recolección y procesamiento de la evidencia digital de otros delitos, dotando a los Estados Parte de las herramientas necesarias para hacer frente a este tipo de delincuencia transnacional.



Embajada y Misión Permanente de la República Dominicana en Austria

- Delimitar de manera clara los tipos de delito a los cuales se aplicarían las disposiciones de la nueva convención y que deberán ser considerados como actos ilícitos en los sistemas jurídicos de todos los Estados Parte.
- Promover y facilitar el desarrollo de capacidades en los Estados Parte que lo requieran, con miras a evitar la creación “paraísos cibernéticos”.
- Promover el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Definir reglas de juego claras para el establecimiento de la jurisdicción apropiada a los fines de solicitar evidencia digital a los proveedores “globales” de servicios de internet, lo cual constituye en la actualidad unos de los mayores retos con miras a reducir la impunidad y dar respuestas a las víctimas de delitos cibernéticos.
- Establecer salvaguardas claras y un régimen de consecuencias en caso de incumplimiento de las mismas.
- Establecer poderes suficientes para investigar las infracciones penales previstas en el mismo, siempre tomando en cuenta el respeto a la vida privada, la protección de datos, las libertades civiles y los derechos humanos.
- Dada la evolución rápida de los desarrollos tecnológicos, la convención debe tener una visión amplia y de largo plazo. En ese sentido, se deberá utilizar un lenguaje tecnológicamente neutral para asegurar que su vigencia en el tiempo no se vea afectada por la evolución tecnológica.
- Establecer un enfoque multidisciplinario que permita una colaboración activa entre el sector público y el sector privado.

ESTRUCTURA

- Definiciones
- Tipos penales
- Herramientas procesales para la investigación
- Salvaguardas
- Cooperación internacional
- Acceso a la evidencia digital
- Asistencia técnica y desarrollo de capacidades de investigación
- Procedimientos operativos estandarizados
- Medidas preventivas
- Mecanismo de implementación